



ACUERDO N°054

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE SUSCRIBA ADICIÓN Y ACTOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°328-2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibidem, en su artículo 21, numeral 17, preceptúa que: **"ARTÍCULO 21. Funciones.** Son funciones del Consejo Superior Universitario:

"(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía.

(...)".

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el párrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del párrafo se dispuso que:

"(...)

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que en la actualidad se viene ejecutando el contrato de suministro N°328-2025 cuyo objeto es **"Adquisición de mobiliario en áreas académicas administrativas de la Universidad de Córdoba sede Montería y lugar de desarrollo Lorica y Berasategui"**, el cual se celebró el día 4 de junio de 2025, por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SEIS PESOS (\$1.421.630.106)**, cuantía en la cual el señor

UNICÓRDOBA

ACUERDO N°054

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE SUSCRIBA ADICIÓN Y ACTOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°328-2025.

rector cuenta con facultades conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo N°111 de 2017.

Que el plazo del contrato de suministro N°328-2025 es hasta el 19 de diciembre de 2025 y se suscribió acta de inicio de 11 de junio de 2025.

Que ha surgido la necesidad de adicionar al contrato ejusdem, la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$604.836.540)**, adición que cumple con los requisitos técnicos y normativos vigentes. No obstante, el valor resultante del contrato superara las facultades conferidas al señor Rector, por lo cual se hace necesario otorgar facultades para suscribir la modificación requerida.

Que el contrato de suministro N°328-2025 cuyo objeto es "**Adquisición de mobiliario en áreas académicos administrativas de la Universidad de Córdoba sede Montería y lugar de desarrollo Lórica y Berasategui**" se adicionará en **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$604.836.540)**, y el valor resultante del contrato, una vez realizada la adición, será la suma de **DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA SEIS PESOS (2.026.466.646)**, motivo por el cual la oficina de Contratación solicita autorización al Honorable Consejo Superior Universitario para que el señor rector adelante y suscriba adición al contrato de suministro N°328-2025 cuyo objeto es: "**Adquisición de mobiliario en áreas académicos administrativas de la Universidad de Córdoba sede Montería y lugar de desarrollo Lórica y Berasategui**".

Que mediante oficios de fecha 17 de julio de 2025, la oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asuntos Financieros emitieron la viabilidad jurídica y financiera, respectivamente, acerca de la solicitud para autorizar al señor rector, para que adelante la adición y actos necesarios en la ejecución contractual del contrato de suministro N°328-2025.

Que el artículo 25 del Acuerdo N°111 de 2017 "*por medio del cual se establece el estatuto de contratación*", establece en cuanto al valor del contrato, que este se puede variar, pero no se puede adicionar en más del 50%; motivo por el cual resulta procedente



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°054

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE SUSCRIBA ADICIÓN Y ACTOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°328-2025.

otorgar facultades para adicionar el contrato previamente referenciado hasta por el monto máximo permitido en la norma antes señalada.

Que la comisión conjunta del Consejo Superior, en sesión de fecha 22 de julio de 2025, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que el Consejo Superior Universitario, en la sesión indicada anteriormente decidió autorizar al señor rector para que adelante la adición y actos necesarios en la ejecución contractual del contrato de suministro N°328-2025.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor rector para que adelante y suscriba adición y actos necesarios en la ejecución contractual del contrato de suministro N°328-2025 cuyo objeto es: *"Adquisición de mobiliario en áreas académicos administrativas de la Universidad de Córdoba sede Montería y lugar de desarrollo Lorica y Berasategui"*, hasta el 50% del valor inicial del contrato, por lo que el valor resultante del contrato no podrá superar la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PEROS (\$2.132.445.159).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Oficina de Contratación, para los tramites internos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

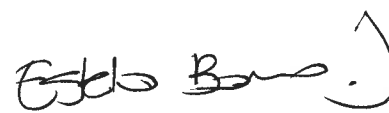
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 22 del mes de julio de 2025.



LUIS ALVARO GALLARDO ERASO

Presidente



ESTELA BARCO JARAVA

secretaria

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co